



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC11I0018	Código de Expediente SEC/2017/18	Fecha y Hora 10-07-2017	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0S6Z482R6Z546G4I08I1		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2017

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,15 horas del día tres de julio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto, tras ser pospuesta hasta el día de hoy la sesión convocada inicialmente para el día 29 de junio de 2017.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (15/06/2017).

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:
Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, oído el informe del Arquitecto del Ayuntamiento, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/52

REGISTRO DE ENTRADA: 703 (12/06/2017)

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (Santullano)

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 371 y el 406 de 2017, por un importe total de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I0018

Código de Expediente
SEC/2017/18

Fecha y Hora
10-07-2017

Página 2 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



43.922,67 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-Recibida sentencia de fecha 02/06/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Oviedo, relativa a contencioso administrativo contra desestimación del recurso de reposición formulado contra la resolución de 6 de julio de 2016 por la que se desestimó reclamación de responsabilidad patrimonial; sentencia en la que se condena al Ayuntamiento, entre otros extremos, al pago de la franquicia derivada del contrato de seguro con la compañía Allianz, franquicia que alcanza un importe de 600,00 euros, se acuerda aprobar el ingreso de la citada cantidad en la cuenta de Consignaciones Judiciales del Juzgado emisor de la sentencia.

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-Se autoriza el gasto necesario para la adquisición de 4 contenedores de basura tamaño pequeño y 6 de tamaño mediano, para el servicio de recogida de basura, a suministrar por COGERSA.

-AYUNTAMIENTO DE TINEO, solicita la donación de un trofeo para su entrega con ocasión de la celebración, los días 2 y 3 de septiembre, del 27º Concurso de Ganado de las Razas Frisona y Asturiana de los Valles.

Se acuerda conceder el trofeo solicitado.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-REALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS POR LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS.- Se da cuenta del escrito presentado por la Concejala de Personal y Participación Ciudadana en el que, entre otros extremos, se informa que teniendo conocimiento de que la Federación Asturiana de Concejos (en adelante FAC) confecciona Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) se entrevistó con la Secretaria General Técnica de aquella entidad recibiendo la información que acompaña a su escrito, y constatando que la FAC está confeccionando la RPT de varios Ayuntamientos. El importe de los trabajos asciende a 4.037,65 euros.

En la documentación aportada, entre otros extremos, se expresa lo siguiente:

-El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establecen la obligatoriedad para las Administraciones Públicas de contar con la RPT.

-La RPT debe contener la totalidad de los puestos de trabajo de la Corporación local de carácter permanente, y deberá ser objeto de negociación con los representantes del personal.

-Los trabajos a realizar por los técnicos de la FAC se desarrollarán en tres fases: toma de conocimiento de la situación actual del personal del Ayuntamiento; supervisión de la información recibida y realización de las entrevistas con el personal que resulten necesarias y las reuniones pertinentes con los responsables políticos municipales; elaboración propiamente dicha de la RPT determinando las características de cada puesto de trabajo. Finalizados los trabajos, la FAC entregará el estudio de plantilla y la propuesta de RPT para su aprobación reglamentaria.

-El plazo para elaboración del Proyecto no será superior a seis meses, salvo acuerdo entre las partes.

-Personal que se adscribirá a la ejecución de la RPT: un responsable del proyecto y tres técnicos.

-Presupuesto: 4.037,65 euros.

Se señala asimismo que mediante Resolución de 23/12/2013 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, la FAC perteneciente al Sector Público y poder adjudicador, adquirió la Condición de Medio Propio y Servicio Técnico de los setenta y ocho ayuntamientos asturianos y sus entes dependientes o participados, para cualquiera servicios que se precisen. La Comisión Ejecutiva de la FAC, en su reunión de 17/02/2015, analizó las directrices que fijan el importe de las tarifas para el año 2015. Una vez ejecutadas las primeras encomiendas y ante la situación económica actual, se procede a la revisión del sistema de tarifas para el año 2016, aprobadas el 29/07/2016 por la Comisión Ejecutiva



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I0018

Código de Expediente
SEC/2017/18

Fecha y Hora
10-07-2017

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de la FAC.

-Una vez aprobado el presupuesto por la Entidad Local se procederá al inicio de los trabajos, que serán abonados una vez certificada su realización efectiva, con carácter mensual y previa presentación de la factura correspondiente.

Finalmente la Junta de Gobierno, como órgano de contratación competente, atendida la necesidad de elaborar la RPT del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la legislación vigente; considerando que la FAC ostenta la Condición de Medio Propio y Servicio Técnico de los 78 Ayuntamientos asturianos para cualquiera servicios que se precisen; y considerando que los servicios técnicos de la FAC -que elabora en la actualidad RPT para otros Ayuntamientos asturianos- reúne los requisitos de experiencia y capacidad técnica necesarios para elaborar la RPT de referencia, acuerda aprobar el presupuesto presentado por la FAC a tal efecto, que alcanza 4.037,65 euros, y encomendar a la citada Federación los trabajos para elaboración de la RPT de este Ayuntamiento en el plazo de seis meses, con posibilidad de prórroga en función del desarrollo de los trabajos y previa conformidad de ambas partes.

-APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA TRABAJOS EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Se propone la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, obrantes en el expediente de la sesión, que regirán la contratación del servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA TRABAJOS EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS, mediante el procedimiento de licitación abierto, con un solo criterio de adjudicación, el del precio más bajo ofertado, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de referencia.

El valor estimado del contrato, comprensivo de la eventual prórroga por un año hasta un máximo de 2 años de contrato, así como las eventuales modificaciones hasta un 10 %, excluido IVA, asciende a 206.374,74 euros.

El presupuesto de gasto máximo estimado del contrato para el plazo de 1 año asciende a 93.806,70 euros (IVA excluido), el 21 % IVA asciende a 19.699,41 euros, y el presupuesto de gasto máximo estimado IVA incluido alcanza 113.506,11 euros.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un año más hasta completar una duración máxima total de dos años incluida la prórroga.

SEGUNDO: Haciendo uso de lo prevenido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución, por motivo de que los retrasos en la prestación del servicio pueden afectar gravemente a servicios esenciales como las comunicaciones o el abastecimiento de agua entre otros, aprobar las penalidades adicionales establecidas en la cláusula 14ª.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto correspondiente.

CUARTO: Aprobar el inicio de la licitación.

La Junta de Gobierno, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CALDERAS DEL COLEGIO PÚBLICO, DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DE LA CASA CONSISTORIAL.- Se da cuenta de las ofertas presentadas para contratación menor por un año del servicio de mantenimiento de la sala de calderas del Colegio Público, del Consultorio Médico y de la Casa Consistorial, que son las siguientes,



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I0018

Código de Expediente
SEC/2017/18

Fecha y Hora
10-07-2017

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



sin incluir el IVA:

Las empresas invitadas para presentar ofertas son:

- AMPRE, Nº de registro de entrada 845 y fecha 27/06/2017.
- PRYMASTUR, no presenta oferta.

La oferta económica presentada por cada empresa no incluyendo el 21% de IVA, es la siguiente:

- AMPRE:1.372,00 €/año, IVA no incluido
- PRYMASTUR: no presenta oferta.

La Junta de Gobierno, vista la única oferta presentada, acuerda contratar el servicio de referencia, por un año a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, a la empresa Asturiana de Mantenimiento Preventivo, S.L. (AMPRE) en cuantía, 21 % de IVA no incluido, de 1.372,00 €.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

OBRAS:

-PROYECTO DE LA OBRA DE CORRECCIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO DE EL COGOLLO A LA REIGADA (LAS REGUERAS).- Se informa por la Sra. Alcaldesa que la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias ha enviado a este Ayuntamiento el proyecto de la obra de CORRECCIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO DE EL COGOLLO A LA REIGADA a efectos de adopción de distintos compromisos en relación con la ejecución de la obra por el Principado.

El presupuesto total de la obra asciende a 100.483,51 €.

Se propone por la Sra. Alcaldesa, en los términos interesados por la citada Consejería, la adopción de acuerdo del siguiente tenor:

- 1º) Aprobación del proyecto técnico, con concesión de licencia municipal de obras y exención de tasas.
- 2º) Autorización para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios para ejecutar las obras.
- 3º) La disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.
- 4º) Compromiso de aceptación de las obras una vez que éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como su inclusión como bienes de dominio público en el Inventario municipal, y de conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento de las mismas, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

SERVICIOS:

- Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Cultura, Patrimonio, Turismo y Educación, que obra en el expediente de la sesión, para aprobación si procede de las BASES DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LAS REGUERAS. PUEBLOS, CULTURA Y NATURALEZA" cuya temática es la "Naturaleza singular", dando cabida a la representación del patrimonio natural de Las Regueras en todos sus ámbitos (ejemplos singulares de flora y fauna, paisajes, ríos, etc. Los premios se concretan en: 1º premio: 250 euros más diploma; 2º premio: 100 euros más diploma y 3º premio: 50 euros y diploma.

Vistas las citadas Bases se acuerda su aprobación y la autorización del gasto de 400,00 euros, cuya consignación está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017. La convocatoria y las bases del concurso se difundirán a través de medios de comunicación y la página web municipal.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I0018

Código de Expediente
SEC/2017/18

Fecha y Hora
10-07-2017

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0S6Z482R6Z546G4I08I1

BIENES:

-SOLICITUD de fecha 14/06/2017, Registro de entrada nº 719, para poder realizar una última corta de madera en La Parra-Valduno, a cuyo efecto se manifiesta la intención de anular sus inscripciones registrales, quedando únicamente en vigor la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Las Regueras.

Se da cuenta del informe de la Oficina Técnica y de Inventario.

Se propone por la Sra. Alcaldesa, una vez manifestada expresamente la intención de cancelar la inscripción a nombre del interesado en el Registro de la Propiedad, y constar anteriores llevanzas legítimas de los bienes comunales en virtud de acuerdos municipales de fechas 18 de septiembre de 1948 y 02 de julio de 1966, la adopción de acuerdo por el que se ponga de manifiesto al interesado que deberá presentar previamente en el Ayuntamiento certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la cancelación de la inscripción a su nombre de las fincas registrales quedando así el Ayuntamiento como único titular de las mismas, momento en el que por el Ayuntamiento se procederá, mediante acuerdo expreso al efecto, a autorizar la corta de madera pretendida por el interesado, con carácter de última corta.

La Junta de Gobierno, finalmente, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

PETICIONES DIVERSAS:

-SOLICITUD DE FECHA (20/06/2017) Registro de Entrada nº 705, donación de trofeos para su entrega con ocasión de las fiestas de Premoño los días 7 a 10 de julio, así como cesión de tabloneros y contenedores del almacén municipal para su uso en las citadas fiestas.

Se acuerda conceder lo solicitado.

-SOLICITUD DE FECHA (26/06/2017) Registro de Entrada nº 810, se tomen medidas para restablecer el caudal que siempre tuvieron la fuente y el abrevadero públicos de Biedes, ya que no tienen agua desde que la Cooperativa coge agua del manantial. Se adjuntan firmas de vecinos.

Se acuerda comunicar a la solicitante que tras ser inspeccionado por los servicios municipales el tramo del curso de agua afectado se habló con la persona que coge el agua del manantial, indicándole que debe proceder a retirar el equipo de bombeo instalado de forma que el agua procedente del manantial siga su curso natural aguas abajo con final vertido en la fuente y el abrevadero, indicación que fue aceptada por el interesado. El Ayuntamiento efectuará el oportuno seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido. A pesar de todo, para un correcto funcionamiento sería necesario el desbroce y la limpieza del curso del agua desde el manantial hasta el lavadero y el abrevadero así como revisar la conducción al depósito y a la fuente.

Se ausenta de la sesión el concejal D. Iván González Martínez.

-SOLICITUD DE FECHA (20/06/2017) Registro de Entrada nº 759, la reparación urgente de un tramo del camino de El Espolón que sufre un hundimiento en su margen izquierda.

Se acuerda comunicar al solicitante que se reparará el camino según disponibilidades presupuestarias y prioridades existentes.

-SOLICITUD DE FECHA (16/06/2017) Registro de Entrada nº 728, un contenedor de basura pequeño en El Escamplero.

Se acuerda dejar la solicitud pendiente de estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 13,35 horas. Doy fe.